

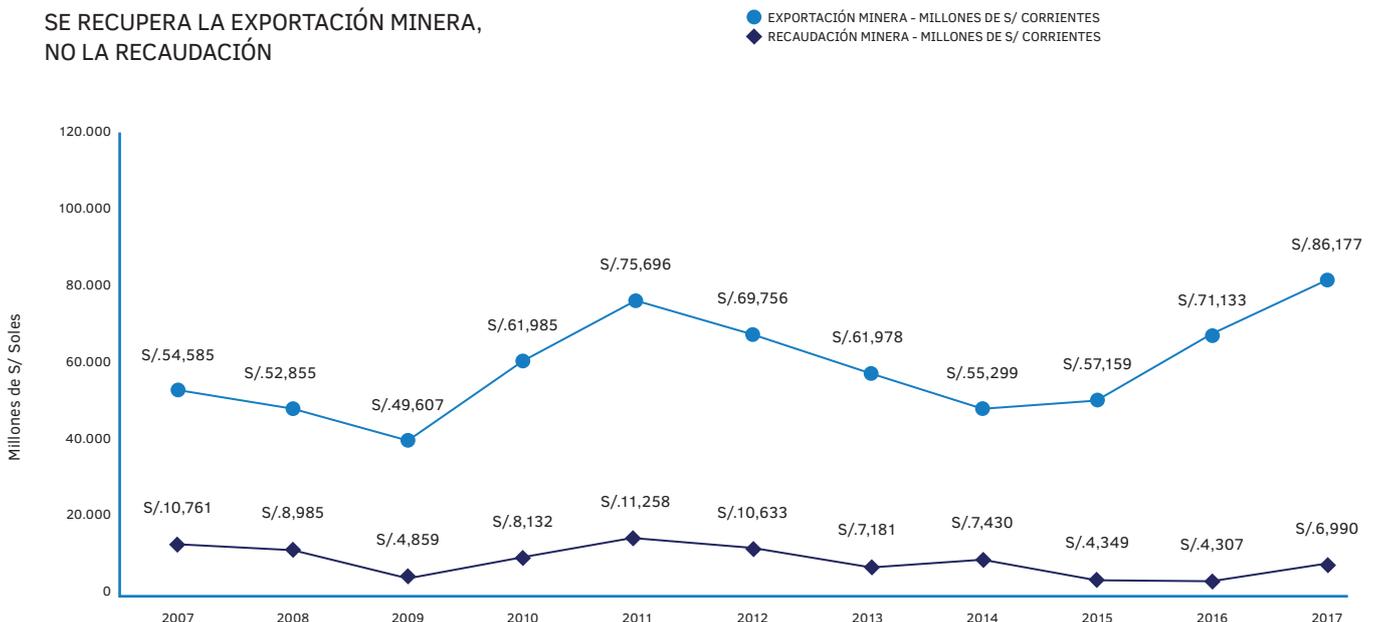
LA IMPORTANCIA DEL SECTOR MINERO

- Históricamente la minería ha jugado un papel central en la economía peruana, alimentando su crecimiento. Dicho rol se expandió considerablemente durante la pasada década, marcada por el auge de los precios internacionales de los minerales, lo que beneficio grandemente al sector.
- Aunque dicho auge ha concluido, los precios internacionales aún se mantienen en niveles relativamente altos; lo que se está expresa en el crecimiento del valor de las exportaciones mineras.
- Sin embargo, pese a la bonanza que el sector minero disfruta, esta no se ve reflejada en las arcas fiscales; debido a una serie de deficiencias y vacíos en el marco tributario para la minería.
- Hay que recordar que la renta de la minería **proviene de la explotación de un recurso natural no renovable y que pertenece a la nación**. Por ello, la generación, distribución y uso de la renta minera debe basarse en principios de **eficiencia, transparencia y equidad**.
- Sin, embargo esa no ha sido la realidad del régimen tributario de la minería y la consecuencia es que la participación del estado en la renta minera ha sido y es insuficiente e inestable.
- Aunque en los últimos diez años el valor de la producción minera aumentó; por el contrario, el pago de impuestos de este sector ha retrocedido. Mientras en el año 2007 la minería aportó el 24,7% de la recaudación, en el 2017 apenas aportó el 8,6%%.

¿QUÉ PASA CON LA TRIBUTACIÓN MINERA?

- Pese a la importancia del sector minero como aportante al fisco, no se cuenta con un régimen tributario coherente y adecuado a las características de dicho sector. Por ello hasta ahora no existe un equilibrio entre los intereses del estado y de la empresa en el reparto de la renta minera.
- Así, pese a que el valor total de las exportaciones mineras creció en casi 60% entre el 2007 y el 2017, la recaudación proveniente de dicho sector se redujo en 40% durante el mismo periodo, reflejando las profundas distorsiones en el régimen fiscal de la minería.
- De esta forma mientras que en el año 2007 el estado recaudaba alrededor del 20% del valor de las exportaciones mineras, para el 2017 apenas captaba el 8%.

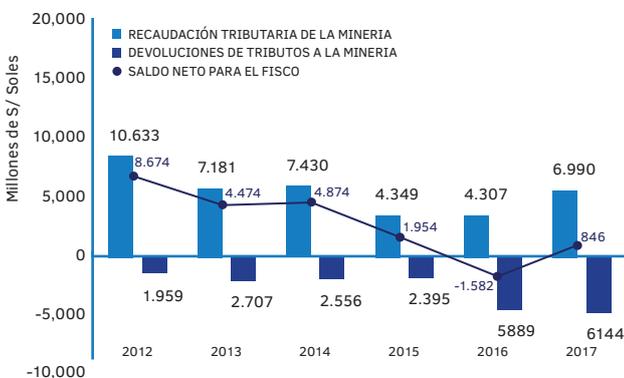
SE RECUPERA LA EXPORTACIÓN MINERA, NO LA RECAUDACIÓN



¿QUÉ PASA CON LA TRIBUTACIÓN MINERA?

- El manejo de las devoluciones de impuestos a la minería por diversos conceptos es un tema que tiene que ser abordado con transparencia. El manejo poco claro de las devoluciones en años recientes ha llevado a situaciones absurdas, con el aporte tributario neto del sector siendo nulo e incluso negativo.
- Tal situación se dio en el 2016, en que el monto de devoluciones al sector minero fue superior a lo que este sector pagó por un monto superior a los S/ 1.500 millones, representando una pérdida neta de recursos para el estado.

LA RECAUDACIÓN NETA MINERA EN NIVELES MÍNIMOS



Fuente SUNAT

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Se requiere una revisión general del régimen tributario para la minería, identificando y resolviendo vacíos y deficiencias, incluyendo:

- *Evaluar integralmente el régimen de devoluciones de impuestos a la minería, considerando mecanismos que prevengan o compensen la pérdida neta de recursos para el fisco.*
- *Considerar introducir un Impuesto sobre las Rentas de Recursos Naturales; que sea adicional al Impuesto a la Renta; gravando el flujo de caja positivo de las empresas mineras, tras haber alcanzado una tasa mínima de retorno.*
- *Para los nuevos proyectos mineros establecer estimaciones oficiales sobre los plazos de recuperación de su inversión, a partir de escenarios posibles de precios y producción.*
- *Revisión del régimen de estabilidad jurídica para la minería y otros sectores extractivos, evaluando la conveniencia de eliminarlo o modificarlo para proyectos futuros: excluyendo beneficios tributarios de carácter temporal y reforzando las salvaguardas para el estado.*
- *Establecer mecanismos de reconocimiento y compensación fiscal por los impactos negativos generados por la minería por pasivos ambientales (“quien contamina paga”), afectación de poblaciones locales, deterioro de infraestructura, entre otros.*
- *Restablecer la vigencia de la Regalía Minera como un porcentaje sobre el valor de la producción, a fin de reducir la volatilidad de los aportes, así como aumentar la transparencia en su cálculo.*
- *El cálculo del canon y regalías asignado a los gobiernos subnacionales debe ser sobre la base imponible primaria, antes de aplicar cualquier beneficio fiscal a las empresas mineras, como exoneraciones o devoluciones. Así, el gasto tributario es asumido íntegramente por el gobierno central, sin perjudicar a los gobiernos subnacionales.*
- *Revisar el régimen de depreciación acelerada aplicado al sector minero; estableciendo plazos más realistas y balanceados, para minimizar el impacto negativo sobre el canon para los gobiernos subnacionales.*
- *Fortalecer la capacidad de la autoridad tributaria para evaluar y fiscalizar el valor declarado de las exportaciones mineras, basándose en precios internacionales de referencia, para prevenir situaciones de subvaluación del valor exportado.*
- *Fortalecer la capacidad de la autoridad tributaria para evaluar y fiscalizar las declaraciones de gastos y otros deducibles de las empresas mineras, a fin de evitar la reducción artificial de la base imponible.*
- *Eliminar la reserva tributaria para el sector minero, permitiendo el acceso público a la información de ingresos, costos y renta imponible de las empresas mineras.*
- *Evaluación integral del régimen del canon y de las regalías mineras, a fin de mejorar su predictibilidad, estabilidad, equidad y transparencia en su determinación, asignación, distribución y uso.*



El Grupo de Justicia Fiscal Perú es una plataforma de organizaciones de la sociedad civil constituida con el objetivo de promover y apoyar políticas públicas en favor de la Justicia Fiscal.

Nº 05

HOJA INFORMATIVA | AGOSTO, 2018



Editado por Oxfam en Perú.
Calle Diego Ferré 365, Miraflores
Lima – Perú
Diseñado por Studio Mutuo S.A.C
Calle Juan de la Fuente 426, Miraflores
Lima – Perú
Impreso por Industria Gráfica Libra S.A.C
Avenida Bolivia 148, Int. 2164
Cercado de Lima, Lima – Perú

Junio, 2018
Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional del Perú
Nº 2018-08875